



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las siete horas con cuarenta y cinco minutos del día catorce de junio de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO**:

- I. Que el día cinco de junio del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento diecisiete (117-2017)**, presentada por el ciudadano **Mauricio** quien solicitó específicamente la siguiente información:
“Por medio de la presente quiero solicitar cordialmente acceso a mapas formato shapefile de la red vial nacional con la última actualización que incluyan vías pavimentadas (.shp), vías no pavimentadas (.shp), puentes en la red vial (.shp), y ejes preferenciales de las principales ciudades de El Salvador (.shp)”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art .4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del Viceministerio de Obras Públicas -en adelante VMOP-**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano
- la Dirección de Planificación de la Obra Pública, a través de la **Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales del VMOP**, respondió mediante un escrito de fecha doce de junio de dos mil diecisiete, entre otros aspecto lo siguiente:
- “En relación a solicitud No. 117-2017 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita mapas formato shapefile de la Red Vial Nacional con la última actualización que incluyan vías pavimentadas (.shp), vías no pavimentadas (.shp), puentes en la red vial (.shp), y ejes preferenciales de las principales ciudades de el salvador (.shp).
- Al respecto, se adjunta en formato shape los mapas de la Red Vial Nacional de Vías Pavimentadas, Vías No Pavimentadas, Ejes de Circulación Mayor de las principales Ciudades de El Salvador y los puentes que se encuentran en dicha Red, los cuales fueron proporcionados por la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales que corresponden a la actualización del año 2016. Se informa que con respecto a los puentes y vías, solamente se proporcionan los que son competencia de este Ministerio, el resto de vías y puentes son de competencia municipal, de los cuales no se tienen registros”.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, con los respectivos formatos shape requeridos, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública a través de la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales del VMOP.

- VIII. **La Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace del conocimiento al ciudadano que, en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** a través de la **Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales del VMOP** y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 62 y 71 inc.1 LAIP, esta Entidad Pública brinda respuesta y entrega la información que tienen en su poder.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el ciudadano
- b) **Entréguese** en base a los arts. 62 y 71 inc.1 LAIP, al ciudadano
-sobre lo requerido-, la respuesta elaborada y remitida con los respectivos formatos shapefile adjuntos, por la Dirección de Planificación de la Obra Pública a través de la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales del VMOP .
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información 